

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 : 60 :
 Extranjero: 22'50 : 45 : 90 :

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.319.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Buscas y capturas.—Circular.

Doroteo Falcón Salvador, con domicilio en la calle Mayor, núm. 43, principal, interior, de esta capital, denuncia que su hijo Angel Falcón Mené, de 18 años de edad, rostro moreno, ojos azules, pelo castaño y ondulado natural, peinado hacia atrás y descubierta que viste traje azul, camiseta blanca, camisa percal, lista gris de 4 mm., calzoncillo corto, calcetines de hilo claros, alpargata blanca reforzada de material, con una cicatriz en la parte interna de tres dedos de la mano derecha, se ha fugado de su domicilio e interesa sea buscado y reintegrado a su domicilio caso de ser habido.

Por tanto encargo a los señores Alcaldes, Guarda civil y demás Agentes de mi Autoridad practiquen las gestiones necesarias para averiguar su paradero, y caso de ser habido, lo comuniquen a este Gobierno, para reintegrarlo a la casa paterna.

Zaragoza, 19 de agosto de 1931.

El Gobernador interino,

Eduardo Fraile Reñones.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía del Tribunal Supremo.

CIRCULAR

Investido por el Gobierno del alto honor y la grave responsabilidad del cargo de Fiscal general de la República, en el desempeño de cuyas funciones he de suplir con un máximo esfuerzo de voluntad y un arraigado amor a la justicia la deficiencia de otras dotes, me es muy grato, al dirigirme hoy a los funcionarios del Ministerio fiscal, reiterarles ante todo el cordial saludo que telegráficamente les transmití en el momento de tomar posesión de este cargo.

No se inician ahora mis relaciones con el Cuerpo fiscal, pues, aunque de distinto orden de las que al presente nos ligan, las he mantenido en la diaria labor de muchos años desde mi posición más modesta de Auxiliar de los Tribunales en la Secretaría de Sala de una Audiencia territorial. Sé por ello bastante de su competencia, de su integridad, de su celo en el ejercicio de sus funciones, y estoy seguro de su leal y valiosa cooperación.

Innecesario aquí, por tanto, el reconocimiento de sus relevantes cualidades y el encarecimiento de la importancia de su misión. Sólo quiero hablarle ahora de la necesidad de superación en el esfuerzo que exige de nosotros el momento histórico que vivimos.

Tiempos de lucha son los actuales, porque la

Nación se halla en un período de transformación iniciado por el cambio de régimen político, que ha de traer consigo una nueva Constitución, nuevas leyes, un nuevo ordenamiento de la vida pública. Y mientras lo preparan y elaboran los órganos del Poder, a quienes tal tarea incumbe, natural es que las ideas, tendencias y aspiraciones diversas choquen entre sí y pugnen por prevalecer, manifestándose más o menos apasionadamente en la Prensa y en la tribuna.

Más no faltan, desgraciadamente, elementos que, con manifiesta extralimitación de la libertad a todos reconocida para la propaganda de ideas, pretenden imponerse con el impetu ciego de un extremismo fanático, cometiendo reprobables y delictivos excesos de palabra y de acción, perturbando la paz pública y promoviendo serios desórdenes que, aunque aisladamente producidos, han alcanzado a veces graves proporciones y obligado a la represión por la fuerza. Y si el ejercicio inevitable de ésta es misión inmediata de las Autoridades del orden gubernativo, a las del orden judicial incumbe, antes y después, la misión de perseguir, juzgar y sancionar los delitos cometidos; siendo, por tanto, evidente el deber del Ministerio fiscal de proceder con la mayor diligencia y eficacia en tales casos a la promoción de las acciones correspondientes y la diligente inspección de los sumarios que con tal motivo se incoen.

Recientes disposiciones han venido, además, a ampliar el campo de acción de los Tribunales. El Gobierno provisional de la República, respondiendo al significado de libertad y justicia del nuevo régimen, derogó por el Decreto de 17 de abril del corriente año, la ley de 23 de marzo de 1906, denominada de Jurisdicciones, y redujo a sus naturales límites, por el Decreto de 11 de mayo, la jurisdicción de los Tribunales de Guerra y Marina, circunscribiéndola a los delitos esencialmente militares propios de su competencia por razón de la materia.

Reintegradas de esta suerte a la jurisdicción ordinaria atribuciones que legítimamente le corresponden y que fueron sustraídas a su conocimiento por temores que sólo tienen explicación histórica en el ambiente en que se originaron, queda ahora plenamente confiada a los Tribunales de justicia la salvaguardia de los intereses que con las leyes de excepción derogadas se trata de defender.

Las precedentes consideraciones están al alcance de todos, y desde luego, seguramente, en el ánimo de los señores Fiscales.

Tenía yo, sin embargo, el deber de exponerlas aquí sucintamente como base de la excitación que por la presente circular les dirijo; pues de ellas se deduce claramente la necesidad que al principio indicaba de superación en el esfuerzo para promover la acción de la justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes con un grave sentido de nuestra responsabilidad.

Así lo espero con fiabilidad del sereno y elevado espíritu de justicia y del celo y diligencia de todos los funcionarios del Ministerio fiscal.

De la presente circular se servirán los señores Fiscales comunicarme haber quedado enterados al recibir el número de la GACETA en que se publique.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—José Franchy Sr. Fiscal de la Audiencia de

(Gaceta 12 agosto de 1931).

Núm. 3.304.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Teófilo García Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D. José Lagén Dobato, deudor al Tesoro en conceptos de derechos Reales industrial, y cuyas cuotas y recargos ascienden a la suma de 773,97, más 150 pesetas que se consignan para costas originadas y que se originen, fué dictada en 26 de mayo último providencia, en la cual se acuerda proceder a la venta en pública subasta y por el tipo mínimo que luego se consignará la mitad indivisa del inmueble que a continuación se describe, la que le fué embargada aquél por diligencia de 20 de diciembre anterior.

Casa, situada en esta ciudad, su calle de San Agustín, núm. 19 moderno; linda por la derecha entrando, con la de D.^a María Borao, por la izquierda, con la número 21 de la misma calle, por la espalda, con la del número 10 de la calle de Barrio Verde.

Referida subasta y conforme determina el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, se verificará a las once horas del décimoquinto día natural siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o al otro inmediato si aquél fuese inhábil.

Lo que hago público por medio del presente, advierto a los que deseen tomar parte en la anunciada subasta y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 114 de dicho Estatuto.

1.^o Que el tipo mínimo para hacer proposiciones es el total importe del principal, recargos y costas de mencionado expediente, ya que la mitad indivisa de casa referida está afecta a una hipoteca y la cual absorve lo que por capitalización con arreglo al líquido imponible le da de valor.

2.^o Que el rematante, si lo hubiere, adquirirá expresada mitad de casa con mencionada carga por el precio que mandare, sin que sea menor al estipulado.

3.^o Que el deudor o sus causahabientes o acreedor hipotecario, en este caso, pueden librar de la venta tan referida mitad de casa pagando el importe de mencionado expediente antes de la adjudicación.

4.^o Que la certificación supletoria al título de propiedad, en la que también consta las cargas, con que referida mitad de casa está gravada, se

hallar de manifiesto en esta oficina (García Burriel, 15, 1.º, izquierda), hasta el día de la subasta y que los licitadores habrán de conformarse con ello sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta, por negarse el rematante a entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro.

8.º Que tan referida subasta se celebrará el día expresado ante la presidencia del Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Zaragoza, 28 de julio de 1931. — Teófilo García.

Núm. 3.249.

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 11.418. Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda en 12 de junio de 1931, sobre de pago arbitrio por pavimentación de arroyo y aceras de la calle de Castellanos.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 12 de agosto de 1931. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

SECCIÓN SEXTA

Alagón. N.º 3.277.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 12 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de obras para la ampliación del Cementerio, bajo el tipo en baja de 17.316'25 pesetas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, a las once horas de veintidós días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador,

extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañando resguardo del depósito provisional efectuado en forma legal del 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de 865'81 pesetas y cédula personal corriente, en la secretaría municipal, de diez a doce horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta,

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El bastanteo de poderes deberá estar efectuado por un Letrado en ejercicio en la provincia.

El rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del remate.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo en favor de los licitadores de la localidad.

Modelo de proposición.

Don , vecino de , habitante en la calle de , bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las Obras de ampliación del Cementerio de Alagón, se comprometo a realizarlas por la cantidad total de pesetas (en letra) haciendo una baja de por ciento y con estricta sujeción al pliego de condiciones y al anuncio de subasta.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o del apoderado en forma legal.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alagón.

Alagón, a 13 de agosto de 1931. — El Alcalde, Andrés Duarte.

Berdejo. N.º 3.239.

La subasta del aprovechamiento de leñas del monte la Nava de este pueblo tendrá lugar el día seis del próximo septiembre a las nueve bajo el tipo en alza de 3.100 pesetas y demás condiciones que se hallarán a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento.

Berdejo, 10 de agosto de 1931. — El Alcalde, Jerónimo del Río.

Caspe. N.º 3.302.

El señor Alcalde ejerciente de esta ciudad, Hace saber: Que acordada por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de ayer, la renovación de las sepulturas existentes en el Cementerio de esta población, que sin tener el carácter de concedidas a perpetuidad y haga más de diez años que se verificó en ellas la correspondiente inhumación, se advierte a quien en ello puedan resultar interesados para que en término de dos meses, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, procedan a renovar la oportuna concesión, en la inteligencia de que pasado di-

cho plazo se considerarán caducadas, procediéndose a la traslación de los restos que contengan a la fosa común.

Caspe, a 17 de agosto de 1931. — Luis Julve.

Cerveruela. N.º 3.295.

Para su provisión interina se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía durante el término de diez días, debiendo pertenecer los solicitantes al Cuerpo de Secretarios.

Cerveruela, 15 de agosto de 1931. — El Alcalde, José Julián.

Daroca. N.º 3.296.

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito de 300 pesetas al capítulo 1.º artículo 10.º para pago del alquiler de casa de los dos Maestros de nueva creación y otro de 2.700 pesetas para mobiliario y libros para las dos Escuelas de nueva creación que han de funcionar a mitad del venidero septiembre, al capítulo 10.º artículo 2.º, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, se anuncia al público, para que durante quince días, que estará expuesto al público dicho expediente, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Ayuntamiento.

Daroca, 17 de agosto de 1931. — El Alcalde ejerciente, J. Bayo.

Jarque. N.º 3.297.

El día 23 del presente mes, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte Dehesa Sotillo y Sierra, de este pueblo, para el año forestal 1931-32, bajo el tipo en alza de 3.500 pesetas, dicha subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si resultare desierta, se celebrará otra segunda en el mismo local a igual hora y condiciones el día 31 del presente.

Jarque, 17 de agosto de 1931. — El Alcalde, Manuel Vela.

Sádaba. N.º 3.281.

Acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta para el arriendo, por cinco años forestales, de los pastos del monte núm. 216 del catálogo denominado Bardena Baja de este término, podrán presentarse reclamaciones contra la misma en la secretaría municipal y horas hábiles, durante el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Sádaba, 12 de agosto de 1931. — El Alcalde, Jesús Ramírez.

Sigüés. N.º 3.284.

El día 1.º de septiembre a las diez horas en la Sala Consistorial, tendrá lugar la venta en pública subasta y por tiempo de cinco años, de los pastos de las corralizas de «Casquetas» y Pardina de Rienda para 600 cabezas lanares cada una, separadamente una de otra y con intervalo de una hora, bajo el tipo de subasta de 1.300 pesetas respectivamente.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento para el que desee enterarse.

Sigüés, 15 de agosto de 1931. — El Alcalde, Pedro Oyaga.

Tarazona. N.º 3.287.

Habiéndose sufrido error en la determinación del tipo de subasta para la ejecución de las obras de reforma de la planta baja de la Casa Consistorial, por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia nuevamente dicha subasta, siendo el tipo en baja el de pesetas 2.943'68.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día inmediato al en que finen los veinte, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Dicha subasta se regirá por el pliego de condiciones que se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento y Reglamento de contratación municipal vigente.

Este anuncio anula el publicado en el número 183 del B. O. correspondiente al día 5 de agosto actual.

Tarazona, 14 de agosto de 1931. — El Alcalde, Antonio Jaray. — El Secretario, Alejandro Marillo.

Tauste. N.º 3.283.

Durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente anuncio y en las horas destinadas al público en la secretaría del Ayuntamiento, se admitirán en la misma cuantas reclamaciones debidamente formuladas, quieran presentarse contra la subasta que esta Corporación tiene acordado celebrar, para el arriendo, por cinco años forestales, de los pastos del monte de la libre disposición de este Municipio, denominado «Val de las Mulas o Traslarba» de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintiséis del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales desde el día 1.º de julio de mil novecientos veinticuatro.

Tauste, 14 de agosto de 1931. — El Alcalde, Jacinto Longás.

* * *

N.º 3.273.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto

el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del arriendo de los pastos, por cinco años forestales, a contar desde el 1931-32, del monte núm. 171 del Catálogo, denominado «Alto» de este término municipal, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de trece mil pesetas anuales, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrantes en la mencionada secretaría, donde podrán examinarse en dichos días y horas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 16 de agosto de 1931.—El Alcalde, Jacinto Longás.

N.º 3.274.

Durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del arriendo de los pastos, por cinco años forestales a contar desde el 1931-32 del monte núm. 172 a del Catálogo, denominado «Los Llanos», de este término municipal, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de siete mil pesetas anuales, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas, obrante en la mencionada secretaría donde podrán examinarse en dichos días y horas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 16 de agosto de 1931.—El Alcalde, Jacinto Longás.

N.º 2.376.

A las nueve horas del día que haga veintiuno de no coincidir sea festivo, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones, en la Mesa constituida al efecto, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y en el plazo de treinta minutos, para optar a la subasta del arriendo de los pastos, por cinco años forestales, a contar desde el 1931-32, del monte núm. 172 del catálogo, denominado «Sierra de la Virgen» de este término municipal, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de mil novecientas pesetas anuales, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-facultativas obrantes en la secretaría del Ayuntamiento donde podrán examinarse en las horas hábiles de oficina.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las

prescripciones establecidas en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Tauste, 16 de agosto de 1931.—El Alcalde, Jacinto Longás.

Torrelapaja. N.º 3.282.

La subasta del aprovechamiento de leñas del monte La Sierra, de este término municipal, tendrá lugar el diez del próximo mes de septiembre, a las nueve, tasación 1.350 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si resultase desierta, se celebrará otra segunda en el mismo local y condiciones el día 18 de dicho mes.

Torrelapaja, 14 de agosto de 1931.—El Alcalde, Esteban Marco.

Villadoz. N.º 3.299.

El día diez de septiembre próximo a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de leñas del monte denominado «El Crespo» bajo el tipo de 1.250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Si quedase sin efecto se celebrará otra segunda subasta, con igual tipo y condiciones, el día diez y nueve de dicho mes y a la misma hora.

Villadoz, 17 de agosto de 1931.—El Alcalde, Francisco Gaudioso.

Zuera. N.º 3.321.

En los días 7 y 8 de septiembre próximo y horas que se detallan, tendrán lugar en los salones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue, las subastas de productos en los montes siguientes:

Leñas.— Monte Alto; fecha para la subasta, 7 septiembre, a las ocho; estéreos, 2.000; pesetas, 1.500.— Monte Alto; fecha para la subasta, 7 septiembre, a las nueve; estéreos, 1.500; pesetas, 2.500.— Monte Vallonés; fecha para la subasta, 7 septiembre, a las diez; estéreos, 1.000; pesetas, 500.— Monte Vallonés; fecha de la subasta, 7 septiembre, a las once; estéreos, 200; pesetas, 400.

Pastos.— Monte Las Fajas; fecha para la subasta, 8 septiembre, a las ocho; Hectáreas, 700; pesetas, 1.600.

Caza.— Monte Los Rincones; 8 septiembre, a las nueve; Hectáreas, 1.250; pesetas, 400.

Resinas.— Monte Alto; fecha para la subasta, 8 septiembre, a las diez; pinos, 7.487; pesetas, 1.722.— Resinas.— Monte Vallonés; fecha para la subasta, 8 septiembre, a las once; pinos, 63.907; pesetas, 14.699.

Si resultaren desiertas las primeras subastas se celebrarán otras segundas con las mismas tasaciones que las primeras, a las mismas horas y locales, pasados diez días.

Zuera, 15 de agosto de 1931.— El Alcalde, Antonio Seral.

Talamantes. N.º 3.312.

El día 31 de septiembre próximo, a las horas que se expresarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes siguientes:

Dehesa Lobera, a las diez de la mañana, por cinco años, por la tasación de 2.175 pesetas anuales, desde el año forestal de 1931-1932.

Las Lomas, a las once de la mañana, por cinco años, por la tasación de 2.350 pesetas anuales, desde el año forestal de 1931-1932.

Las cuales se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 30 de julio último y el de económicas formado por el Ayuntamiento.

Si resultare alguna desierta, se celebrarán las segundas subastas el día 10 de dicho mes, en el referido local y a las mismas horas, tasaciones y condiciones que expresa este anuncio.

Talamantes, 16 de agosto de 1931.—El Alcalde, Francisco Navarro.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.305.

JACINTO CORRAL, Domínguez; natural de Zaragoza, provincia de id., estado soltero, edad veintiocho años, oficio jornalero, sus señales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada, color sano. Sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considera rebelde.

Barcelona, 17 de junio de 1931.—El Capitán Juez, José Valero.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Núm. 3.257.

Cédula de citación.

El Sr. Juez-Presidente ejerciente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio promovido por Jesús Gurp Nalechs contra Francisco Olive-

ras González, en reclamación de pesetas, ha acordado se cite a éste mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, para que el día veintidós del actual, a las nueve y media, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, al objeto de asistir como demandado al acto de conciliación o antejuicio que la Ley previene, significándole que la copia presentada la tiene a su disposición en la secretaría donde podrá recogerla.

Zaragoza, 14 de agosto de 1931.—El Secretario, Manuel Bibián.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.306.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 474 de 1931, sobre lesiones por intoxicación a Jesús Clavería Jiménez, de 30 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta ciudad, Arboleda de Macanaz, núm. 23, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho lesionado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días con objeto de prestar declaración, ser reconocido y asistido por el Médico forense, y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal se le hace por la presente.

Zaragoza, catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 3.318.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Pascual Galbe Loshuertos, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de «Hijos de Juan Duplá» y en Junta general de acreedores celebrada al efecto con fecha tres del actual, fué designado Síndico tercero en sustitución del fallecido D. José María Tafalla Longares, D. Jesús Tafalla Longares, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, domiciliado Coso, 78, el que aceptó y juró el indicado cargo.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para conocimiento de aquellos acreedores de la expresada quiebra que no asistieron a indicada Junta.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Pascual Galbe.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 3.253.

Madrid - Congreso.

Cédula de notificación.

En los autos promovidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se

cretaría de mi cargo, por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Claro y López, sobre secuestro y posesión interina de una casa en Zaragoza, calle de Casta Alvarez, antes de la Ilarza, número 82 y 84, hipotecada en garantía de un préstamo de 35 000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se dictó la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Bellón.—Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y uno.—A los autos de su razón, y hágase saber al segundo acreedor hipotecario D. Mariano Pérez Vidal, la existencia de este procedimiento, para que si lo estima conveniente pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, ya que el avalúo no debe practicarse por estar fijado en la escritura el tipo que ha de servir para la subasta judicial; y con el fin de que pueda tener lugar dicha notificación, librese exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez decano de los de primera instancia de Zaragoza, el que se hará extensivo al objeto de que se libre mandamiento al Registro de la Propiedad de aquel partido para que certifique en relación al título por el cual adquirió la finca el deudor D. Vicente Claro López, haciendo también mención de las posteriores transmisiones de dominio si las hubiere.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Bellón.—Ante mí,—Luis Moliner.

Dirigido el exhorto a Zaragoza, ha sido reportado por la parte sin haberse hecho la notificación acordada al D. Mariano Pérez Vidal, por haber éste fallecido en Caspe el mes de abril último, y desconociendo el Banco Hipotecario quienes puedan ser los herederos o causahabientes del D. Mariano Pérez Vidal, se les hace por la presente la notificación acordada en la providencia inserta.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, la expido y firmo en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis Moliner.

Núm. 3.266.

Belchite.

D. Isidro Liesa de Sús, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite;

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia la muerte bajo testamento al parecer ineficaz, de D.^a Josefa Gracia Clavería, ocurrida en el pueblo de Samper del Salz, el día seis de junio último pasado, así como que los que hasta ahora reclaman su herencia son: D.^a Pascuala, D. Joaquín, D. Francisco y D. Miguel Clavería Alcalá, tíos de la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, con la prevención de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Belchite, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Liesa.—El Secretario interino, Alberto Sebastián.

Núm. 3.308.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza por resolución de esta fecha dictada en la pieza de prueba de la parte demandante de autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Julián Guallart contra D. Joaquín de Sarría, ha acordado se cite a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticinco del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo, con el fin de absolver posiciones, apercibido que de no verificarlo, será declarado confeso en la certeza de dichas posiciones.

Zaragoza, diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.320.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita al pariente más próximo de la interfecta Manuela Gil Quilez, de setenta años de edad, viuda, natural de Embid, y que en la actualidad se encontraba en el Convento de los Desamparados de esta ciudad, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario 594 de 1931.

Zaragoza, diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Pedro Luna.

Núm. 3.307.

Borja.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, se cita a D. Jesús Pajares, representante en Zaragoza del Secretariado Nacional Agrario y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días a partir de la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado.

do a prestar declaración en el sumario número 34 del año actual sobre quebrantamiento de depósito a virtud de denuncia del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, sobre préstamo en Gallur a Jesús Izquierdo, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Borja, diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, A. Bonafós.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.271.

Tauste.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de Tauste, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal civil instado por Margarita Lampre Arjol, contra los que se crean herederos de Bernardino Tejero y Dominica Pueyo, sobre reivindicación de bienes y nulidad de una inscripción posesoria o información posesoria e inscripción de bienes en el Registro de la propiedad del partido, como consecuencia de dicha información a nombre de Bernardino Tejero Peñalara y su esposa Dominica Pueyo Tejero practicada con fecha 24 de abril de 1902, ha acordado que mediante la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite a los que se crean herederos de dichos Bernardino Tejero y Dominica Pueyo, vecinos que fueron de Tauste, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, el día dos de septiembre próximo y hora de las nueve, para la celebración del correspondiente juicio; haciéndoles saber deben de verificarlo con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que la demandada herencia yacente de Bernardino Tejero y su esposa Dominica Pueyo, se tenga por citada en forma, a los efectos, para el lugar, día, hora y apercibimientos referidos, expido la presente en Tauste, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, J. Clemente Salinas.

Paracuellos de la Ribera.

Núm. 3.269.

D. Ramón Ibáñez Embid, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber que el día doce del próximo septiembre, a las doce y media horas, tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta sin sujeción a tipo de la siguiente finca, embargada al vecino de Bijuesca D. Mariano Sauca Saldaña, en méri-

tos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra el mismo a instancia de D. Isaías Castellanos Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Finca rústica, de regadío, sita en el término municipal de Bijuesca, partida de La Fuente, de cabida dos anegas, equivalentes a veinticuatro áreas y sesenta centiáreas; que linda al saliente con barranco al poniente con Francisco Martínez, mediodía con Victoriano Miguel y norte con Javier Gascón; tasada en siete mil pesetas.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, a los que se advierte que para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que son admisibles posturas de cualquier cantidad, y que no existen títulos de propiedad de la finca en este Juzgado.

Dado en Paracuellos de la Ribera, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Ibáñez.—D. S. O., Daniel Melendez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.300.

Comunidad de Regantes de Figueruelas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 y para tratar los asuntos que se enumeran en el 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los regantes de la misma a la Junta general ordinaria anual, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, en primera convocatoria, el día 13 del mes de septiembre próximo, a las nueve horas.

Si en dicha reunión no hubiese suficiente número para tomar acuerdos, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día veintisiete del mismo mes, a la misma hora y local, y se adoptarán acuerdos con los regantes que concurran.

Figueruelas, 17 de agosto de 1931.—El Presidente, Santiago Espeleta.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO